Ley de 7 de Noviembre de 1910

Amnistía.- Se concede a favor a los comprometidos en el asalto de ánforas en Oruro.

ELIODORO VILLAZON PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- En virtud de la atribución 13ª del artículo 52 de la Constitución Política del Estado, decrétase amnistía, en favor de los que se hallan perseguidos ó acusados con motivo del asalto de ánforas que se produjo en Oruro, en la elección de diciembre de 1906.

Comuníquese al poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 29 de Octubre 1910.

Macario Pinilla.- Aurelio Gamarra G.- José S. Quinteros, S.S.- L. Echazú, D.S. Armando de Alvarez, D.S.

Por tanto: La promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno, La Paz, á 7 de Noviembre de 1910.

Eliodoro Villazón.- Juan M. Saracho